

FEDERACIÓN MEXICANA DE TIRO Y CAZA, A.C.

CIRCULAR-22/2025

Ciudad de México a 26 de agosto del 2025

A LOS CC PRESIDENTES DE LAS ASOCIACIONES ESTATALES FEMETI
A LOS CC PRESIDENTES DE LOS CLUBES AFILIADOS A FEMETI
A LOS CC SOCIOS FEDERADOS (CAZADORES Y TIRADORES)
P R E S E N T E :

Estimados Señores:

Me permito informarles que, en días pasados, tuvimos una reunión con el General Director del *Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos*, en donde tratamos algunos temas que consideramos de suma importancia relacionados con nuestra práctica deportiva del Tiro y la Caza, como son:

1. Sobre la confusión que consideramos existe por parte de algunas Zonas Miliare y/o Mandos Territoriales, en relación con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, específicamente a lo referido con las armas que comercializa la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones (DCAM) con formato deportivo (Tiro y Cacería) y/o actividades lúdicas (Cal. .7mm, .223 y 22 magnum).

Sobre este punto, el C. General expresó que cuando exista algún problema de esta índole o cualquier otro, con alguna Zona Militar, seamos puntuales al expresarles cual es la problemática y el Mando Territorial involucrado, para estar en condiciones de poder aclarar lo conducente.

2. Sobre la limitación de cartuchos para uso deportivo, en donde se autoriza la compra por persona y no por registro.

Sobre este punto, el C. General indicó que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, no puede hacer nada que vaya en contra de lo que establece la propia Ley, sugiriendo que ese asunto se solicite directamente a la Secretaría de la Defensa Nacional con el apoyo de la CONADE, con copia a dicha Dirección, trámite que estaremos realizando a la brevedad.

3. Solicitud por parte de algunas Zonas Militares y/o Mandos Territoriales, en el sentido de que se deberá comprobar la legal procedencia de las armas registradas ante esa H. Dirección, para uso Deportivo, con la factura de compra de las mismas.

Sobre este tema el C. General manifestó que de igual manera con lo relacionado al punto N° 1 del orden del día, cuando exista algún problema de esta índole o cualquier otro, con alguna Zona Militar, seamos puntuales al expresarles cual es la problemática y el Mando Territorial involucrado, para estar en condiciones de poder aclarar lo conducente.

4. Sobre el trámite para la renovación de los permisos extraordinarios de transportación de armas (PETA), donde se requiere volver a remitir la documentación similar a la del primer trámite.

Sobre este punto, el C. General indicó que dichos requisitos deberán presentarse cada que se tramite un permiso de transportación para tiro o cacería, manifestando que la normatividad indica que la vigencia de algunos requisitos es de 6 meses.

5. En relación con las consideraciones y sugerencias que esta Federación realizó para la formación del Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2029

JORGE A. PEÑA SOBERANIS
PRESIDENTE

VICTOR M. GARCÉS TORRES
VICEPRESIDENTE

OSCAR DÍAZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ZENTENO SANTIAGO
TESORERO

FRANCISCO RODRÍGUEZ PACHECO R.
COMISARIO

JOSÉ EDUARDO TÉLLEZ ESPINOZA
REPRESENTANTE JURÍDICO

PEDRO RODRIGUEZ DIEGO
LEOPOLDO CARRILLO MARTÍNEZ
HUMBERTO GARZA CHARLES
JUAN MANUEL VILLARREAL GARZA
NEREO PEÑA GARZA
GONZALO ORTEGA LÓPEZ
VOCALES

ROBERTO JOSÉ ELÍAS OROZCO
VOCAL MEDALLISTA

Fomento al
Deporte
Ecológico
por Excelencia



DOMICILIO FEMETI

AV. DEL CONSCRIPTO S/N,
COL. LOMAS DE SOTELO
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11200 CIUDAD DE MÉXICO

"OFICINAS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS"
CDOM CUBÍCULOS 18 y 19

Tel. (55) 5566-24-48 / (55) 5566-67-25

Página Web: www.femeti.org.mx

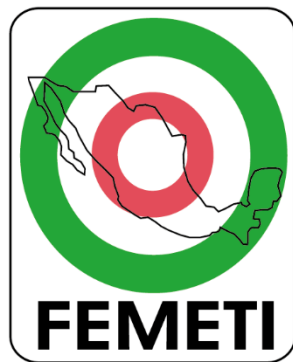
Correo electrónico: femeti@femeti.org.mx

Facebook: Federación Mexicana de Tiro y Caza, A. C.

Twitter: @FEMETI_AC

Instagram: @femeti_ac





FEDERACIÓN MEXICANA DE TIRO Y CAZA, A.C.

Sobre este punto, el C. General, expresó que ya se está analizando con el área jurídica la formación de dicho Reglamento, el cual se estará concluyendo para el mes de noviembre.

6. Sobre la adquisición de un arma con cambio de propietario, al encontrarse esta en una Entidad Federativa (Estado) diferente a la que radica el interesado en adquirirla, se solicita un permiso para trasladarla de un estado a otro.

Sobre este tema, el C. General expresó que la propia Ley establece que se cuenta con 72 horas para poder trasladar el arma.

7. Sobre la problemática que se presenta en la prohibición de los Calibres .22 Magnum.

Sobre este tema, el C. General solicitó que se realicen las sugerencias correspondientes a esa Dirección, para que puedan ser analizadas con el área jurídica, y poder analizar lo conducente, trámite que estaremos realizando a la brevedad.

8. Sobre la solicitud del original de la constancia de afiliación vigente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Ciudadana, manifestando que dichas constancias tardan alrededor de seis meses en expedirlas.

Sobre este tema, el C. General indicó que ese asunto se encuentra fuera del alcance de la Dirección del Registro, por lo que han estado en contacto con la Dirección de Seguridad, para poder buscar los mecanismos necesarios para agilizar el trámite de dichas constancias o en su defecto les indiquen que documento es el que será válido para tomarlo en consideración; manifestando que por el momento y debido a esta problemática (tiempo de expedición) considerarán una prórroga en tanto se defina esta situación.

9. Poder ejercer los derechos que la Ley concede para disponer que en los Permisos Extraordinarios para la Transportación de Armas de Fuego (PETA), donde se especifique que las armas puedan ser utilizadas para ambas disciplinas (Tiro y Cacería).

Sobre este tema, se nos informó que únicamente cuando un arma es registrada para actividades de Cacería podrá ser utilizada para Tiro Deportivo, por el contrario, si un arma es registrada para Tiro Deportivo no podrá ser utilizada para Cacería; en vista de que consideran que los requisitos que se requieren para registrar un arma para actividades cinegéticas abarcan los de Tiro Deportivo no siendo así al revés.

Saludos cordiales.

**"Por la Unidad de Tiro y Caza,
Honor y Espíritu Deportivo"**

**C.P. Jorge A. Peña Soberanis
Presidente,**

c.c.p. A los CC Miembros de las diferentes Comisiones y Comités Nacionales FEMETI. – Para su conocimiento, Presente

**Archivo
CCV/ISS**

CONSEJO DIRECTIVO 2025 - 2029

JORGE A. PEÑA SOBERANIS
PRESIDENTE

VICTOR M. GARCÉS TORRES
VICEPRESIDENTE

OSCAR DÍAZ SÁNCHEZ
SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO ZENTENO SANTIAGO
TESORERO

FRANCISCO RODRÍGUEZ PACHECO R.
COMISARIO

JOSÉ EDUARDO TÉLLEZ ESPINOZA
REPRESENTANTE JURÍDICO

PEDRO RODRÍGUEZ DIEGO
LEOPOLDO CARRILLO MARTÍNEZ
HUMBERTO GARZA CHARLES
JUAN MANUEL VILLARREAL GARZA
NEREO PEÑA GARZA
GONZALO ORTEGA LÓPEZ
VOCALES

ROBERTO JOSÉ ELIAS OROZCO
VOCAL MEDALLISTA

**Fomento al
Deporte
Ecológico
por Excelencia**



DOMICILIO FEMETI

AV. DEL CONSCRIPTO S/N,
COL. LOMAS DE SOTELO
ALCALDIA MIGUEL HIDALGO
C.P. 11200 CIUDAD DE MEXICO

"OFICINAS DE FEDERACIONES DEPORTIVAS"
CDOM CUBICULOS 18 y 19

Tel. (55) 5566-24-48 / (55) 5566-67-25

Página Web: www.femeti.org.mx

Correo electrónico: femeti@femeti.org.mx

Facebook: Federación Mexicana de Tiro y Caza, A.C.

Twitter: @FEMETI_AC

Instagram: @femeti_ac

